

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del día 9 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}):

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvias ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^h	710.87	2.0	96	Calma	0=Calma		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra. 8.0
4	710.45	0.5	97	Idem	0=Idem		Idem.	Idem mínima á la s. —1.4
8	710.79	—0.4	96	Idem	0=Idem		Idem (bruma).	Idem máxima al Sol en el vacío. 33.5
12	710.95	3.7	85	Idem	0=Idem		Cub° (niebla).	Idem mínima junto al suelo. —3.2
16	709.53	6.9	80	NE	1=Cubierto		Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas. 24
20	710.23	5.4	86	Calma	0=Calma		Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Suspendida la subasta anunciada para el día de ayer, para las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, por no haberse recibido de algunas provincias certificación de la presentación ó no de pliegos, y habiéndose recibido ya.

Esta Dirección General ha resuelto que se verifique el día 12 del actual, á las once horas, en el Negociado de Conservación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Roldueca. 2—852

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Silva de Jesús, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se sustentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y cinco años, estatura regular, pelo cano, ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 9 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—4406

Recaudación de Contribuciones de Casarrubios del Monte.

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á años varios de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Crisanto Portillo, 51,95 pesetas. En Casarrubios, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4305

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á años varios de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Dámaso Retana Soriano, 58,88 pesetas. En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4306

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Faustino Pérez Martín, 53,72 pesetas. En Casarrubios á 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4307

Agencia ejecutiva de la zona de Corbera.**Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.**

D. Miguel Altadil Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al período y concepto arriba expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los contribuyentes.

José Alvarez Altadil.—Una pieza de tierra, llamada Ginesteret, de 48 áreas 67 centiáreas de extensión; linda: al Norte y Sur, Salvador Altadil; al Este, Mariano Olua, y al Oeste, Manuel Monreal.

Pablo Aliesá Galcerá.—Una pieza de tierra, llamada Ginesteret, de una hectárea, 13 áreas y 13 centiáreas.

Francisco Oriol Caragal.—Una pieza de tierra, llamada Della lo Riu, de 62 áreas 98 centiáreas; linda: al Norte, con Nicolás Lliberós; al Este, tierras comunales; al Sur, Esteban Bosquet, y al Oeste, Joaquín Diego.

Valentín Rovira Alabart.—Una pieza de tierra, llamada Conue, de 42 áreas 59 centiáreas de extensión; linda: al Norte, Sur y Oeste, tierras de Francisco Bilbó, y Este, viuda de José Olua.

Ramón Artola Ruana.—Una pieza de tierra, llamada Rosech, de una hectárea 86 áreas 78 centiáreas de extensión.

Francisco Cabús Monreal.—Una pieza de tierra, llamada Barranch del Fovet del Musal, de 76 áreas 92 centiáreas; linda: al Norte, José Alerany; al Este, el mismo; al Sur, Francisco Arnáu, y al Oeste, José Antonio Llop.

Francisco Cugat Llop.—Una pieza de tierra, llamada Terme de Corbera, de una hectárea nueve áreas 51 centiáreas; linda: al Norte, José Gironés; al Este, Juan Suñe; al Sur, Vicente Bueón, y al Oeste, Ramón Pérez.

Autoria Juanes Creisell.—Una pieza de tierra, llamada Aubautó, de tres hectáreas 87 áreas 20 centiáreas de extensión; linda: al Norte, Pedro Alvarez; al Este, Tomás Masóu; al Sur, Juan Solé, y al Oeste, Jaime Veruot.

Antonia Juliá Olua.—Una pieza de tierra, llamada Vall de Canelles, de 40 áreas 30 centiáreas de extensión; linda: al Norte, camino de Villalba; al Sur, Este y Oeste, Joaquín Juliá.

Manuel Vallespi Briansó.—Una pieza de tierra, llamada Vall de Canelles; linda: al Norte, José Antonio Bausells; al Este, Jaime Pujol; al Sur, con José Olua Vela, y al Oeste, con Ramón Diego Altadil.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Corbera á 19 de Noviembre de 1912.—El Agente, Miguel Altadil.

P-4269

Recaudación de Contribuciones de El Viso.**Contribución rústica.—Años 1895 96 al 1909.**

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Prieto Fustiel, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Miguel Prieto Fustiel en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de El Viso, al sitio de Llavezuelas, de haber tres hectáreas 35 áreas 39 centiáreas; linda: por Norte, Pedro Mediano; por Sur, Andrés Toribio; por Este, la Galarza, y Oeste, Pedro Mediano.

Otra tierra en igual término y sitio de Valdehornando, de haber dos hectáreas 28 áreas 59 centiáreas; linda: por Norte, con la Encomienda, por Sur, la misma; por Este, un vecino de Casarrubios, y Oeste, la Encomienda.

Otra tierra en el mismo término y sitio de yarada de Corona Abad, de haber dos hectáreas 23 áreas 59 centiáreas; linda: por Norte, se desconoce; por Sur y Oeste, Marqués de Valdehormoso, y por Este, Juan López.

Otra tierra en igual término, al sitio de Blasco Gómez, de haber tres hectáreas 35 áreas 39 centiáreas; linda: por Norte, vecinos de Casarrubios; por Sur, Cofarina López; por Este, José Gómez, y Oeste, Luis Nieto.

Otra tierra en dicho término y sitio de Prado de los Caballos, de haber 41 áreas 50 centiáreas; linda: por Norte, el Prado; por Sur, la Encomienda; por Este, un vecino de Palomeque, y Oeste, el camino.

Otra tierra en igual término y sitio del Zarzal de Huerta, de haber 55 áreas 89 centiáreas; linda: por Norte, tierra de la Encomienda; por Sur, arroyo de Huertas; por Este y Oeste, se desconoce.

Otra tierra en el mismo término y sitio del camino de Chozas, de haber una hectárea 67 áreas 69 centiáreas; linda: por Norte, Micolasa López; por Sur, un vecino de Casarrubios; por Este, camino de Calvete, y Oeste, camino de Carrascosilla.

Otra tierra en igual término, al sitio camino de Tormantos, de haber seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas 98 áreas y 19 centiáreas; linda: Norte, Julián Aguilera; Sur, el camino; Este, tierras de Luis Arroyo, y Oeste, camino de Illoscas.

Otra tierra en el mismo término y sitio camino de Huertas, de haber ocho fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas 50 áreas 92 centiáreas; linda: Sur, el camino; Mediodía, herederos de Antonio Villaseca, y Poniente y Norte, tierras de José Lozana.

En El Viso, á 16 de Noviembre de 1912. El Recaudador, Pedro Casado.

P-4327

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.**Término municipal de Plaell.—Contribución por utilidades—prestanos.—Segundo y tercer trimestre de 1912.**

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en este partido de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al período y concepto arriba expresado, se encuentra comprendida la contribuyente que á continuación se relaciona, á la cual le fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en esta localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de la misma, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe, los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombre de la contribuyente.

María Engracia Martínez Blanch.—La mitad de una finca urbana ó casa, situada en la ciudad de Gandesa, calle del Peso Viejo, número 3, compuesta de planta baja, piso principal y desván, de extensión cinco metros 60 centímetros de largo; linda: á la derecha, con casa de Leonor Martín; á la izquierda, con la de Marfa Font, y por la espalda, con la de Jaime Navarro.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Plaell á 25 de Noviembre de 1912.—El Agente, Manuel Bardí.

P-4290

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.**Contribución urbana.**

En el expediente de ejecución y apremios, que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra D. Rafael Ortega Marzo y D. Luis Jerez, por el concepto de Contribución urbana, importantes los débitos por principal, apremios, gastos y costas, la

suma de 481,11 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Huelva, 14 de Noviembre de 1912.—Por recibido el anterior mandamiento diligenciado, únase al expediente de su referencia, y

«Resultando que la finca objeto de ejecución aparece como de la propiedad de D. Luis Jerez Barrionuevo y D. Rafael Ortega Marzo, en la proporción de una cuarta parte en favor del primero, y tres cuartas partes en favor del Ortega Marzo:

«Resultando que de lo zenado se comprueba que D. Rafael Ortega Marzo es de domicilio desconocido, así como sus herederos ó causahabientes, ó personas que puedan ostentar derechos sobre las tres cuartas partes de la finca embargada é inscrita á su favor:

«Visto el artículo 94 de la Instrucción, el párrafo 4.º del artículo 142 del mismo Cuerpo legal:

«Considerando que es preceptivo requerir por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID al deudor D. Rafael Ortega y Marzo, ó sus herederos causahabientes ó personas que se estimen con derecho al inmueble, motivo de ejecución.

«En su virtud, no habiendo sido satisfechos los débitos que se persiguen ni podido hacerlos efectivos por el embargo de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la casa calle Rui Vélez, número 10, de esta ciudad, que linda: por el todo de olla en la actualidad, por la derecha, de su entrada, con casa de D. Modesto Jurado Quintanilla; izquierda, otra de D. Ricardo Torres Lobato, y por la espalda, con calle Palma, y en lo antiguo con casas de D. José Bermúdez por la derecha, y Nicolás Sánchez por la izquierda, y cuyo acto, que se publicará en la forma que la Instrucción previene, tendrá lugar á los quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas las cédulas necesarias de notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en las cuales se comprenderán los requisitos pertinentes, tanto al deudor D. Rafael Ortega Marzo, cuanto á sus herederos ó personas que se crean con derecho á la finca; publicándose edictos anunciando la subasta, los cuales se fijarán en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y sitios de costumbre, expresándose en los mismos que el acto tendrá lugar en el local de esta Casa Ayuntamiento, á las once del día que correspondan, según la fecha de la inserción en el *Boletín Oficial*.

«Lo que se notificará por medio de la copia de este proveído al deudor D. Rafael Ortega Marzo, herederos, causahabientes ó personas que se crean con derecho al inmueble, motivo del remate, según establece el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

«Así lo decretó el Agente ejecutivo de esta capital, que firma y certifica.—El Agente, Antonio Narváez».

Y para que tenga debido efecto la notificación acordada, extiende la presente cédula, cuyo tenor está conforme con su original, á fin de que sea inserta en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID como en la misma se acuerda, en Huelva á 14 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Antonio Narváez. P—4241

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosalbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que en esta Agencia se tramita contra D. Baldomero López, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**—Vista el acta que antecede y siendo admisible la proposición hecha por D. Ramón Sáiz de Carlos, en su nombre su apoderado D. Vicente Peñalver Villajos, por cubrir el tipo legal con respecto á la finca situada en las Longueras de la Villa, toda vez que ofrece por ella 1.000 pesetas. Visto lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica dicha finca al expresado licitador, D. Ramón Sáiz de Carlos, requiriendo al D. Vicente Peñalver, apoderado de éste, para que ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación. Notifíquese esta providencia al deudor.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

San Clemente á 9 de Noviembre de 1912. El Agente, Alfonso Gosalbez. P—4278

Agencia ejecutiva de la primera zona de Tortosa.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, en la primera zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo por débitos de responsabilidad de Consumos de los años 1903 y 1904, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus decubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Pedro Subirats Brull.—Una heredad en la partida Solana, conocida por Solá, consta de cereales, de extensión 93 áreas; lindante por Norte, con Juan Barberá;

Este, carretera; Sur, Salvador Lladó, y Oeste, María Pastó; capitalizada en 400 pesetas.

Una casa de 317 metros superficiales en la calle del Hospital, señalada con el número 2; linda: por derecha, con la calle de Prim y Pedro Pallarés; izquierda, Agustín Tom's Roig, y espalda, Vicente Boyer; capitalizada en 1.209 pesetas.

Otra casa de 60 metros superficiales en la calle del Bos, señalada con el número 9; linda: por derecha, con Antonio Martí; izquierda, Juan Marsal, y espalda, Francisco Subirats; capitalizada en 300 pesetas.

Domingo Callán Beltri.—Una heredad en la partida Aubachs, conocida por igual nombre, consta de olivos y cereales, de cabida dos hectáreas 64 áreas; linda: por Norte, con un barranco; Este, José Brull; Sur Matías, y Oeste, Juan Boyer; capitalizada en 1.500 pesetas.

Otra heredad en la partida Agulles, conocida por Aguila, plantada de olivos, algarrobo, cereales y viña, de cabida tres hectáreas 60 áreas; linda: por Norte y Sur, con Bautista Santís; Este, Bartolomé Martí, y Oeste, matorral; capitalizada en 1.380 pesetas.

Manuel Rebull Margalef.—Una heredad en la partida Burgá, conocida por lo de Contot, plantada de viña y almendros, de cabida 98 áreas; linda: por Norte, Francisco Laboría; Este, José Rebull y Tomás Rebull; Sur, Pedro Revorte y Tomás Revorte, y por Oeste, Pedro Revorte; capitalizada en 140 pesetas.

Otra heredad en la partida viñata, plantada de algarrobo, de 46 áreas de cabida; lindante: por Norte, con Ramón Martí; Este, Pedro Pallarés; Sur, Estaban Martí, y Oeste, Diego Lladó; capitalizada en 200 pesetas.

Una casa situada en la calle del Juego, número 50, de 22 metros superficiales; lindando: por derecha, Domingo Pallarés; izquierda, Rafael Lladó, y espalda, Juan Saberia Liso; capitalizada en 375 pesetas.

Otra casa de 22 metros superficiales, situada en la calle del Juego, señalada con el número 15; linda: por derecha, Dolores Jordá; izquierda, Gregorio Cañaverol, y espalda, Concepción Martí; capitalizada en 375 pesetas.

Un solar de 62 metros superficiales, situado en la calle Castaños, señalada con el número 5; linda: por derecha, Rafael Murcia; izquierda, calle de Colón, y espalda, herederos de Carmen Piñol; capitalizada en 25 pesetas.

Miguel Gil Boyer.—Una heredad en la partida Roca Blanca, conocida por la Pelada, plantada de olivos, cereales, viña y pastos, de tres hectáreas 80 áreas; linda: por sus cuatro puntos cardinales, con matorral, y por la parte Oeste, con José Moliné; capitalizada en 640 pesetas.

Otra heredad en la partida Davant Cosos, conocida por Lo Povechol, consta de olivos y cereales, de extensión superficial 50 áreas; linda: por Norte, con barranco; Este, Esteban Torredoré; Sur y Oeste, José Brull; capitalizada en 240 pesetas.

Juan Osluduch Auví.—Una heredad en la partida Burgá, consta de cereales, de cabida 60 áreas; linda: por Norte, Antonio Ferré; Este, comunales; Sur, Esteban Baigos, y Oeste, Pedro Martí; capitalizada en 120 pesetas.

Otra heredad en la propia partida del Burgá, plantada de viña, de cabida 60 áreas; linda: por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de D. Domingo Falcó, hoy sus herederos; capitalizada en 220 pesetas.

Otra finca en la partida Aubachs, co-

nosida por lo Anbach, plantada de olivos y cereales, de cabida una hectárea 80 áreas; lindante: por Norte, con barranco; Este, José Boyer; Sur, camino de Amitilla, y Oeste, Antonio Bonanco; capitalizada en 900 pesetas.

Jorge Liao Sabatés.—Una heredad en la partida Burgá, conocida por Santa Eulalia, consta de viña y sembradura, de cabida 80 áreas; linda: por Norte, Pedro Martí; Este y Sur, José Bonanco, y Oeste, ligajo y camino; capitalizada en 400 pesetas.

Una casa de 262 metros superficiales, situada en la plaza de Don Jaime, señalada con el número 7; lindante: por la derecha, con la calle de Poniente; izquierda, Francisco Forés, y espalda, José Martí; capitalizada en 1.125 pesetas.

Juan Gonzalvo Marsal.—Una heredad en la partida Oliveras, conocida por Olivera, plantada de olivos y algarrobos, de cabida dos hectáreas 70 áreas; lindante: por Norte, con Juan Sentís; Sur y Este, malezas, y Oeste, José Gonzalvo; capitalizada en 1.800 pesetas.

Una casa de 72 metros superficiales en la calle de Trajapapita; lindante: por derecha, José Liao; izquierda, vinda de Bartolomé Brull, y espalda, con el mismo dueño; capitalizada en 300 pesetas.

Un patio de 72 metros superficiales en la calle de Perillas, señalada con el número 4; linda: por derecha, con José Borrás; izquierda, Juan Ardit, y espalda, con el mismo propietario; capitalizado en 25 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Perelló, 18 de Noviembre de 1912.—
José Roca. P—4243

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldaldía Constitucional de Tineo.

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Fuertes González, vecino de Villarpadrid, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus hijos Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, los cuales se ausentaron de la casa paterna hace más de once años con dirección á la Habana, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que tengan noticia del paradero de Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio Fuertes Alvarez, cuando se ausentó: edad diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, color moreno.

Señas de Adolfo Fuertes Alvarez, cuando se ausentó: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano. Tineo, 1.º de Agosto de 1912.—Ceferino Menéndez Arias. M—4379

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de María Fernández González, vecina de la Carrizal, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Manuel Fernández Fernández, el cual se ausentó con dirección á Madrid, habiendo transcurrido diecinueve años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que tengan noticia del paradero de Manuel Fernández Fernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas personales de Manuel Fernández Fernández, cuando se ausentó: edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color trigueño.

Tineo, 1.º de Agosto de 1912.—Ceferino Menéndez Arias. M—4380

Aldaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección séptima de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Ismael Sernequet Gallego, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Mariano Sernequet Royo, se ha acordado hacerle público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Mariano Sernequet Royo, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que fué por el mes de Enero de 1897.

Señas.

Personales: estatura regular, color cebrino, ojos azules, nariz regular, barba poca y rubia, vestía traje azul de lana, botas negras y sombrero hongo.

Particulares, ninguna. Valencia, 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. M—4385

En el expediente que se instruye en la Sección séptima de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo César Ribas Torres, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Rafael Viriato Ribas Torres, se ha acordado hacerle público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Rafael Viriato Ribas Torres, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Mayo de 1897.

Señas.

Personales: estatura regular, color moreno, vestía americana negra, pantalón del mismo color y sombrero y botas negras.

Particulares, ninguna. Valencia, 30 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. M—4386

Aldaldía Constitucional de Valle de Oro.

Tramitado por esta Alcaldía el oportuno expediente á petición del mozo Cosme Pérez Fernández, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Antonio Pérez Crespo, este Ayuntamiento, en vista del resultado de dicho expediente y lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, acordó declarar haber motivos suficientes para suponer la ausencia referida de Antonio Pérez Crespo.

Lo que se anuncia al público á medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar el paradero de dicho individuo si les fuere conocido.

Valle de Oro, 17 de Julio de 1912.—El Alcalde, Andrés Cánovas. M—4387

ANUNCIOS OFICIALES

Minas Sotiel Coronada.

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Los intereses del segundo semestre de este año (cupón número 16) serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noel, banquero, Sevilla (España), el 1.º de Enero de 1913. X—2350